



RESOLUCION DIRECTORAL N°100-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 03 FEB. 2025

El Expediente N°03303143 con Registro de Documento N°05545033 y con Memorandum N°0124-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 31 de enero de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de “APROBACION DE PLAN ANUAL DE TRABAJO DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION 2025”, de las Unidades, Programas Presupuestales y Estrategias de la Red de Salud Ambo.



Firmado digitalmente por:
ROLANDO PALACIOS Juan
Jose FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/02/2025 11:16:41-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Firmado digitalmente por:
MORALES GOMEZ Carmen
Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/02/2025 10:37:47-0500

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;



Firmado digitalmente por:
REYES ACOSTA Adolfo Yori
FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/02/2025 11:12:18-0500

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

...../llll



Ambo,
////.....

Con INFORME N°087-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 31 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita proyección de Resolución Directoral de aprobación de PLAN ANUAL DE TRABAJO DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION 2025”, de las Unidades, Programas Presupuestales y Estrategias de la RED DE SALUD AMBO;



Firmado digitalmente por:
ROLANDO PALACIOS Juan
Jose FAU 20802804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/02/2025 11:17:25-0500

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION 2025”, de las Unidades, Programas Presupuestales y Estrategias de la Red de Salud Ambo.

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:
DÍAZ SANDI César Jandao
FAU 20802804993 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2025 11:40:25-0500

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO

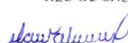
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO
OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
2025

RESPONSABLE:
LIC. ENF. CLAUDIA VALERIE, CASTAÑON VALDIVIA

 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO


Lic. Enf. Claudia Valerie Castañon Valdivia
CEP 8058
JEFATURA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA

INTRODUCCION

La Epidemiología estudia los procesos de Salud y Enfermedad que afectan a la población. Se interesa por conocer las características de los grupos que se ven afectados; cómo se distribuyen geográficamente y en el tiempo los eventos de Salud y Enfermedad; con qué frecuencia se manifiestan y cuáles son las causas o factores asociados a su surgimiento. El término "Epidemiología" proviene del griego, "epi" significa arriba, "demos" pueblo y "logos", estudio o tratado. Esto implica que la Epidemiología es el estudio que se efectúa sobre el pueblo o la comunidad, en lo referente a los procesos de Salud y Enfermedad. La noción de Salud como un concepto positivo, significa algo más que la mera ausencia de Enfermedad. Salud, tal y como es definida por la Organización Mundial de la Salud, es el estado de bienestar físico, psíquico y social, determinado por factores y/o marcadores (sexo, edad, nivel educacional, empleo, ingreso económico, etc.) que se consideran determinantes del estado de Salud o de Enfermedad. Tal vez, la función más importante de la Epidemiología es determinar la frecuencia y las tendencias de exposición a factores o marcadores que se asocian con daño o enfermedad. Se denominan marcadores de riesgo a aquellos atributos que se asocian con un riesgo mayor de ocurrencia de una determinada enfermedad y que no pueden ser modificados (pues la exposición a los marcadores no puede ser evitada). En cambio, la presencia de los factores de riesgo puede ser controlada y prevenida antes del desarrollo de la enfermedad.

FINALIDAD.

Fortalecer la vigilancia epidemiológica a través de los 34 establecimientos prestadores de los servicios de salud de la Red de Salud Ambo, durante el año 2024.

OBJETIVO GENERAL.

Garantizar de vigilancia epidemiológica según las normativas vigentes actualizadas dentro de su sala situacional detectando a tiempo los problemas de salud que aquejan a su comunidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- *Monitorear comportamiento de las enfermedades notificantes en las 34 IPRESS, según las necesidades del sistema de salud.*
- *Fortalecer la organización, coordinación y participación multisectorial en el primer nivel de atención.*
- *Establecer la susceptibilidad y riesgo de la población a las enfermedades bajo vigilancia.*

BASE LEGAL.

- *Ley N. ° 26842, Ley General de Salud.*
- *Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.*
- *Ley N. ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*
- *Ley N. ° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.*
- *Decreto Supremo N.° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.*
- *Decreto Supremo N.° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.*
- *Resolución Ministerial N.° 792-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Enfoque de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad – Marco Conceptual”.*
- *Resolución Ministerial N.° 520-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el Marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada”.*
- *Resolución Ministerial N.° 278-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021”.*
- *Resolución Ministerial N.° 526-2011/MINSA, que aprueba las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.*
- *Resolución Ministerial N.° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N.° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.*
- *Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, Reestructuran la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud.*

EJES TEMATICOS.

- *Directivas de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia Epidemiológica en salud pública.*
- *Registro de EDAS e IRAS y notificaciones individuales.*
- *Normativas técnicas vigentes de las enfermedades de notificación.*
- *Realización de sala situacional por distritos.*
- *Actualización de las normas vigentes que declaren emergencias sanitarias.*

ORGANIZACIÓN.

- *El equipo de supervisión procederá a analizar los resultados cualitativos y cuantitativos.*
- *Se supervisará el cumplimiento de las actividades, notificaciones epidemiológicas oportunas, así como las dificultades que comprometen la ejecución de los compromisos de gestión.*
- *Se ha considerado necesario formar, 01 equipo, los mismos que estarán cumpliendo bajo su responsabilidad el cronograma de supervisiones integrales.*

PRESUPUESTO.

Los programas presupuestales que tiene por finalidad favorecer las notificaciones según la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria y la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: “Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública”, a través de los 34 establecimientos prestadores de los servicios de salud de la Red de Salud Ambo durante el 2023 se utilizara la fuente de financiamiento de los recursos ordinarios que designe la oficina de desarrollo institucional ya que la unidad de epidemiología no cuenta con presupuesto y así se dé el cumplimiento del 100% de los objetivos propuestos en el presente plan.

CRONOGRAMA DE MONITOREO.

Las fechas serán dispuestas por la Dirección de Desarrollo Institucional, según presupuesto aprobado y disponible.

 **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
REP. DE SALUD AMBO

Claudia Viteri
Lic. Enf. Claudia Viteri Castañon Valdivia
C.P. 88058
JEFEA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA

ESTABLECIMIENTO	MES											
	EN.	FEB.	MARZ.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SET.	OCT.	NOY.	DIC.
AMBO												
IMBO						X						
HAUCHA						X						
TOCHAPATA												
ACSAHUANCA												
MARAYPATA												
ALAPAMPA												
CAYNA												
AYNA												
AN JUAN DE UTCUSH						X						
JUIO												
COLPAS												
TOLPAS												
APAC												
AN ANTONIO DE CHUCHUC												
CONCHAMARCA												
CONCHAMARCA												
LAUZA												
A LIBERTAD												
HUACAR												
HUACAR												
INGASMARCA												
MOSCATUNA												

